



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LAS PARTIDAS 1701 “IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES”, 2106 “MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS”, 3103 “SERVICIO TELEFÓNICO”, 3201 “ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES”, 3811 “GASTOS DE CAMPO” Y 4302 “TRANSFERENCIAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS”

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-020/09 modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión especial de fecha once de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/09 el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

III.- Por decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla publicado el catorce de diciembre de dos mil nueve en el Periódico Oficial, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil diez.

Asimismo, el capítulo I de la referida Ley de Egresos establece en su artículo 6 fracción III la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado la cantidad de **\$283´374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

IV.- En fecha veintiuno de enero de dos mil diez mediante oficio número C.G.A.P.P.-0052/2010, el Secretario de Finanzas y Administración, Ingeniero Gerardo María Pérez Salazar, informó al Consejero Presidente de este Organismo Electoral el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Instituto, mismo que asciende a la cantidad de **\$283´374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

V.- En sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/10 el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

VI.- Con fecha catorce de junio del año en curso mediante memorándum número IEE/DA/0353/10, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio del presente envío a usted un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, envié a usted las transferencias a realizar y que necesitan autorización y el informe de las transferencias que no pasan del monto límite.

Lo anterior para su aprobación por la Junta Ejecutiva de este Instituto, sin otro particular, quedo a sus órdenes.
...”.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Electoral en comento, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el diverso 12 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado indica que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a la estructura programática y financiera del Presupuesto Autorizado de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General y con la autorización de la Junta Ejecutiva.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el diverso 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en



Instituto Electoral del Estado



el ejercicio del gasto presentó las propuestas de transferencias para darle suficiencia presupuestal a las partidas que a continuación se detallan:

1	De			A			
	1104	SUELDOS PERSONAL CONFIANZA	AL DE	37,722.00	1701	IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES	411,872.34
	1201	SALARIOS COMPACTADOS PERSONAL EVENTUAL	AL	92,717.84			
	1305	PRIMAS VACACIONES DOMINICAL	DE Y	9,221.91			
	1350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS		210,097.80			
	1450	CUOTAS AL ISSSTEP		62,112.79			
2	De			A			
	2201	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES	EL LAS Y	249,619.77	2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	249,619.77
3	De			A			
	3154	SERVICIOS DE CONDUCCIONES DE SEÑALES ANALÓGICAS	DE DE	90,494.56	3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	90,494.56
4	De			A			
	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS	Y DE	98,743.18	3103	SERVICIO TELEFÓNICO	98,743.18
5	De			A			
	3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	DE E	309,155.00	3811	GASTOS DE CAMPO	309,155.00
6	De			A			
	3507	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIONES	DE Y	26,377.70	4302	TRANS. PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	281,981.32
	4205	CONVENIO IFE-IEE		255,603.62			

En tal virtud, es de señalar que las transferencias referidas por el Director Administrativo se dieron en base a la suficiencia presupuestal, observando en todo momento las políticas de racionalidad y disciplina presupuestal realizando los ajustes contables por concepto, así como con la finalidad de que el Organismo no refleje saldos negativos en sus cuentas al cierre del ejercicio.

De conformidad con lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba las transferencias presupuestales antes citadas, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba las transferencias presupuestales para dar suficiencia presupuestal a las partidas 1701 “Impuestos a los Servicios Personales”, 2106 “Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos”, 3103 “Servicio Telefónico”, 3201 “Arrendamiento de Edificios y Locales”, 3811 “Gastos de Campo” y 4302 “Transferencias para Materiales y Suministros”, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha dos de junio de dos mil diez.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.